

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	423
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	423
3. ÁREAS REVISADAS	423
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	424
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	424
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	424
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	424
4.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	424
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	427
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	427
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	428
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	429
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	431
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	431
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	432
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	433
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	435
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	436
4.6.1. ACTUACIONES	436
4.6.2. OBSERVACIONES	438
4.6.3. RECOMENDACIONES	466
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	471
5. CONCLUSIONES.....	471

MINATITLÁN

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Minatitlán presidido por el C. Leopoldo Torres García, concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013; se conformó por un Síndico y doce Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local XXVIII de Minatitlán.

La dirección municipal es avenida Hidalgo No. 107, C.P. 96700, Minatitlán, Ver.

Escudo



"Lugar dedicado a Mina"

Ubicación



Número del Municipio: 113
Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto en el año de 1826 y su nombre es un hibridismo español-náhuatl que quiso significar "lugar dedicado a Mina", es decir a Don Francisco Javier Mina.

Localización

Ubicado en la región Olmeca del estado, la extensión territorial de Minatitlán es de 2,115.2 km², siendo un 2.94% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 7; sus límites son con los Municipios de Cosoleacaque, Ixhuatlán del Sureste, Moloacán, Las Choapas, Uxpanapa, Hidalgotitlán y Jáltipan, con una distancia aproximada a la Capital de 394 km.

Información

Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Bajo
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	186
Población en pobreza extrema	18315
PIB Per cápita 2007	10,078.30
Población económicamente activa (PEA)	62202

Clave INEGI: 30108

Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Su clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano con un rango de temperatura que oscila entre los 24–28°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900–2600 milímetros.

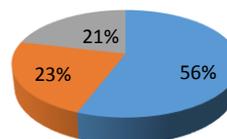
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 157,840 habitantes, lo que representa el 2.07% del total del estado; cuenta con 293 localidades, situándolo en el lugar 4 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$353,701,312.96, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



Información

Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Aprobado

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Minatitlán, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Minatitlán, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Minatitlán, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

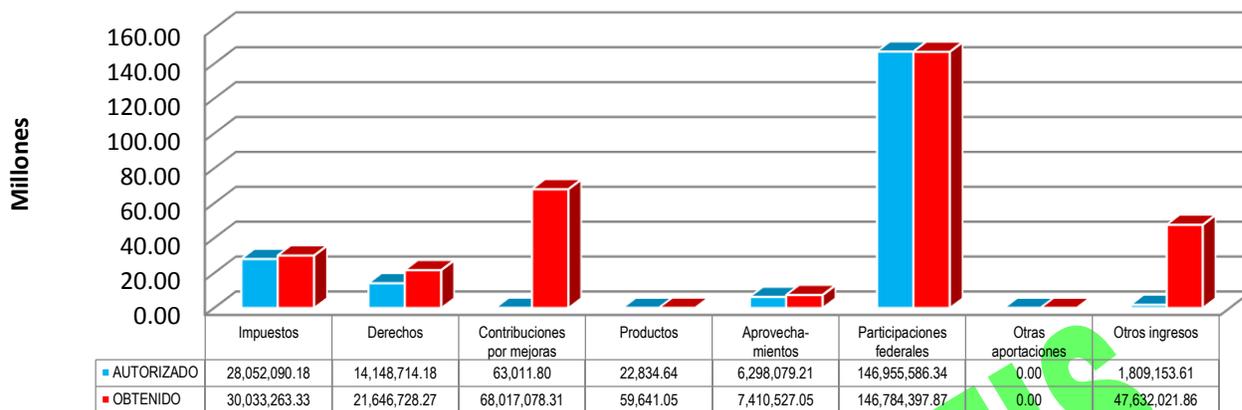
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$197,349,469.96 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$321,583,657.74, lo que representa un 62.95% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$257,250,567.53, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$321,583,657.74, refleja un remanente por \$64,333,090.21. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



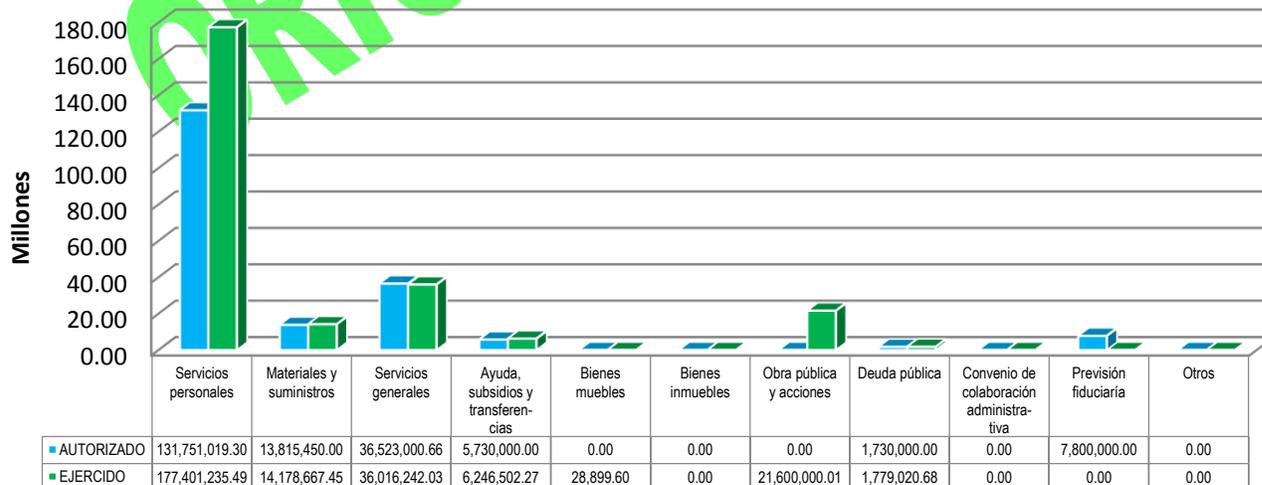
Otros ingresos: Aportación de beneficiarios \$3,700,000.00, Otros ingresos (incluye reintegros FISM \$1,026,645.20; subsidio SEFIPLAN \$2,000,000.00; Estímulo fiscal \$4,083,512.00; limpieza y desazolve \$1,500,000.00; ingresos diarios \$604,770.66) por un monto de \$9,214,927.86, Carnaval \$4,465,659.00, FOPADEF \$13,600,000.00, CONACULTA \$2,000,000.00, Bursatilización \$10,500,000.00, CONADE \$4,151,435.00.

Nota: No se ha recibido los recursos de FOPADEF 2013 por \$3,000,000.00, Bursatilización \$10,500,000.00 y CONADE \$4,151,435.00; quedando registrados en deudores diversos al 31/12/13. Lo ejercido en Obra Pública es con recursos de otros programas.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, obra pública y acciones.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$197,349,469.96	\$321,583,657.74
Total de Egresos	\$197,349,469.96	\$257,250,567.53
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ 64,333,090.21

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1-A
OTROS PROGRAMAS (SEDESOL)**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
SEDESOL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
¹ Otros	69,019.00	69,019.00	0.00
Subtotal	\$ 69,019.00	\$ 69,019.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	5,315.37	5,315.37	0.00
Total	\$ 74,334.37	\$ 74,334.37	\$ 0.00

¹Nota: En el rubro de Otros se integra: por concepto de reintegros y rendimientos por \$69,019.00, durante el ejercicio no se recibió aportación de SEDESOL.

El estado de ingresos y egresos de SEDESOL, tiene un sobre ejercicio por la cantidad de \$11,126.98, mismo que fue liquidado por el reintegro recibido

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$81,080,952.00, que sumados con los intereses bancarios por \$131,907.89, dan un total de \$81,212,859.89, además de \$8,958,238.73 correspondiente al remanente del FISM en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$75,270,891.00, que sumados con los intereses bancarios por \$20,798.07 dan un total de \$75,291,689.07, además de \$21,813,799.21 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2:**

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 81,080,952.00	\$ 79,276,296.49	\$ 1,804,655.51
Intereses	131,907.89	0.00	131,907.89
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 81,212,859.89	\$ 79,276,296.49	\$ 1,936,563.40
Remanentes de Ejercicios Anteriores	8,958,238.73	8,958,238.73	0.00
Total	\$ 90,171,098.62	\$ 88,234,535.22	\$ 1,936,563.40
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 75,270,891.00	\$ 75,270,891.00	\$ 0.00
Intereses	20,798.07	0.00	20,798.07
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 75,291,689.07	\$ 75,270,891.00	\$ 20,798.07
Remanentes de Ejercicios Anteriores	21,813,799.21	21,813,799.21	0.00
Total	\$ 97,105,488.28	\$ 97,084,690.21	\$ 20,798.07

Nota: El dato de \$1,936,563.50 corresponde a Cuenta Pública, sin embargo, el estado de cuenta bancario tiene un saldo de \$0.00

Nota: Este dato corresponde al cierre del ejercicio de obras y acciones.

Nota: El estado de resultados de Ingresos y Egresos de Fortamun-df, refleja un resultado de \$4,020,797.99, sin embargo, la cantidad de \$4,000,000.00, corresponde a SUBSEMUN-DF, el cual no fue recibido al cierre del ejercicio.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas; por lo que se concluye, que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia del seguimiento, en el ejercicio 2013, de lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, ya que no obstante que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$64,333,090.21, al cierre del ejercicio existen cuentas e impuestos por pagar, sin que se cuente con los recursos suficientes para cubrirlos. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable no cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

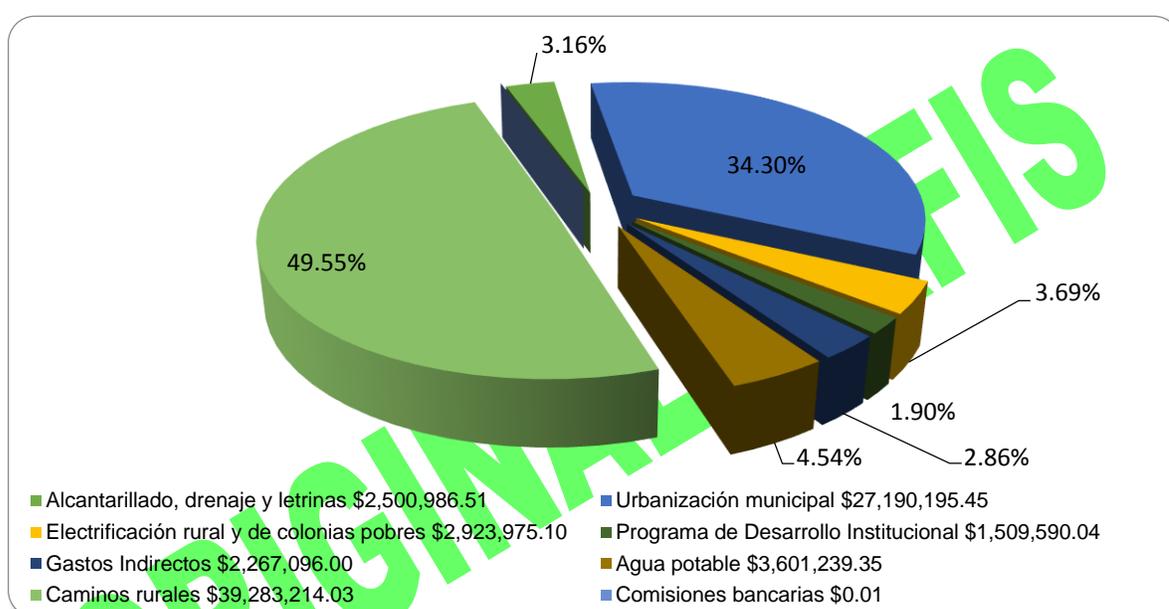
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, sin embargo no informó los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$79,276,296.49, que representa el 97.62% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- De la revisión financiera a las 36 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se encuentra señalado en el apartado correspondiente a Observaciones de este Informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas.

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

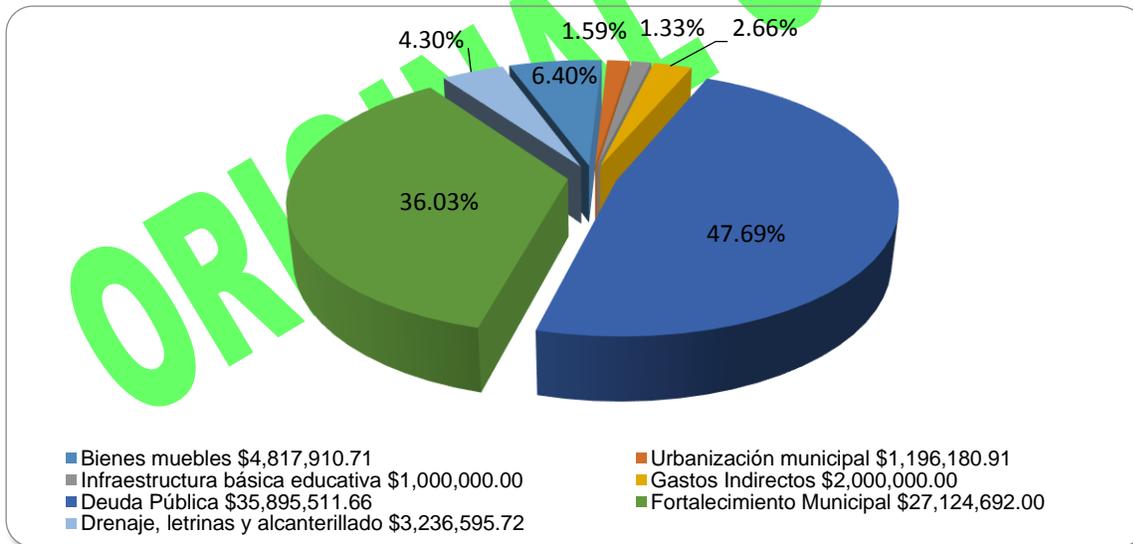
Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción

de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación de cierre de obras y acciones al termino del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$75,270,891.00, que representa el 99.97% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 11 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se encuentra señalado en el apartado correspondiente a Observaciones de este Informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió con los objetivos y las metas del Fondo; además, informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos;asimismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

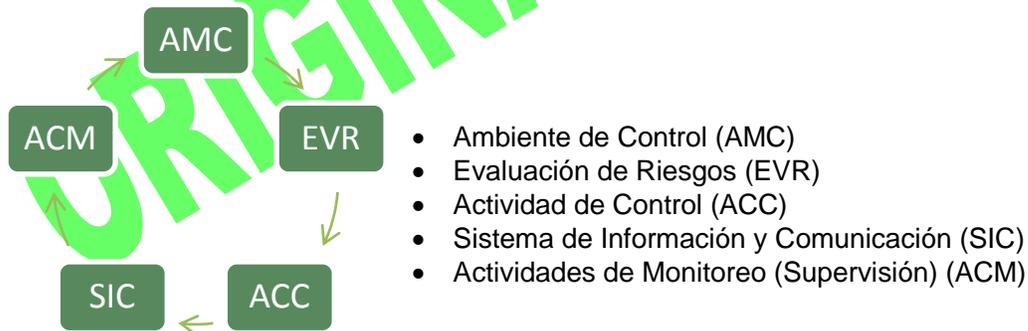
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual, no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- Los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados.
- Para la selección de obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF, no se tomaron como base los registros actualizados de los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que integran el Municipio, los mapas de pobreza o estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres del mismo, la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; derivando que los recursos no se hayan aplicado en rubros autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez, que si bien los estados financieros del fondo y reportes, cuentan la firma de aprobación de los mismos, no se verifica que las erogaciones cuenten en su totalidad, con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF; toda vez, que no obstante que fueron concluidas financieramente al 100%; no se vigiló que las erogaciones cuenten con documentos que respalden las operaciones del gasto, realizadas por la tesorería.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario para el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por el H. Congreso del Estado, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
 - Convenios de contratación de deuda pública.
-

- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$33,000,000.00 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 378 y 93, de fechas 04/12/09 y 24/03/10; se amortizó durante el ejercicio un importe de \$3,811,206.36 y se cubrieron intereses por \$1,947,476.70; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$22,519,182.51, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
11/06/10	120	BANOBRAS Participaciones	\$33,000,000.00	\$26,330,388.87	\$3,811,206.36	\$1,947,476.70	\$22,519,182.51
TOTAL			\$33,000,000.00	\$26,330,388.87	\$3,811,206.36	\$1,947,476.70	\$22,519,182.51

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$22,519,182.51.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$24,772,840.85.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$24,772,840.85.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 13,725,573.65	\$ 0.00	\$ 91,667,292.48	\$ 0.00	\$105,392,866.13
	Decremento	-8,227,642.56	0.00	-10,927,089.66	0.00	-19,154,732.22
	Final	\$ 5,497,931.09	\$ 0.00	\$ 80,740,202.82	\$ 0.00	\$86,238,133.91
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 19,767,970.19	\$ 0.00	\$ 7,315,343.05	\$ 0.00	\$27,083,313.24
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 19,767,970.19	\$ 0.00	\$ 7,315,343.05	\$ 0.00	\$27,083,313.24
Total		\$25,265,901.28	\$ 0.00	\$88,055,545.87	\$ 0.00	\$113,321,447.15

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Se dieron altas de bienes en el ejercicio por un monto de \$528,900.20; asimismo, se efectuaron bajas de bienes por obsoletos, por un importe de \$19,683,632.42; derivando en un decremento en el patrimonio del Ente Fiscalizable de \$19,154,732.22

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$257,250,567.53
Muestra Auditada	193,993,191.57
Representatividad de la muestra	75.41%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$79,276,296.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$79,276,296.49	\$8,958,238.73	\$88,234,535.22
Muestra Auditada	71,504,300.88	0.00	0.00	0.00	71,504,300.88	6,561,675.31	78,065,976.19
Representatividad de la muestra	90.20%	0.00%	0.00%	0.00%	90.20%	73.25%	88.48%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A
 OTROS PROGRAMAS (SEDESOL)**

CONCEPTO	SEDESOL
Universo de Recursos Ejercidos	\$74,334.37
Muestra Auditada	\$64,500.00
Representatividad de la muestra	86.77%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
 FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
 DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$75,270,891.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$75,270,891.00	\$21,813,799.21	\$97,084,690.21
Muestra Auditada	69,873,011.12	0.00	0.00	0.00	69,873,011.12	19,313,799.21	89,186,810.33
Representatividad de la muestra	92.83%	0.00%	0.00%	0.00%	92.83%	88.54%	91.86%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Minatitlán, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$96,345,741.20	56
Muestra Auditada	61,883,005.39	31
Representatividad de la muestra	64.23%	55.36%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.

- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	42	12	54
TÉCNICAS	9	8	17
SUMA	51	20	71

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-113/2013/001

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Estado de cuenta del mes de diciembre de la cuenta bancaria 7004 674541 (FOPADE 2012).
- b) Estado de cuenta del mes de diciembre de la cuenta bancaria 7201006614 (FOPADE 2013).
- c) Estado de cuenta del mes de diciembre de la cuenta bancaria 07201024744 (CONACULTA).
- d) Estado de cuenta del mes de diciembre de la cuenta bancaria 179435883.

Observación Número: FM-113/2013/002

Derivado del Dictamen financiero de Entrega-Recepción 2011-2013, la Comisión Especial señala que la entrega y recepción de la documentación impresa y electrónica que contiene la situación que guarda la administración Pública Municipal, no se llevó a cabo de acuerdo a los términos del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, determinando la Comisión, además, lo siguiente:

- c) Existe un oficio no. SUM-304/2013, mediante el que se deja constancia de que el recolector de basura con número de motor 90699200183441, marca Mercedes Benz, modelo Freightliner, se encuentra en posesión del taller mecánico desde 2010 debido a una deuda.
- d) Aún cuando el inventario de bienes se encuentra conciliado con registros contables, al realizarse la inspección física de los mismos, se detectaron bienes no localizados por un monto de \$169,547.01.
- f) Según documento denominado “última carta parcial” emitido el 24 de enero de 2014 por el IMSS, donde se comunicó al municipio, que derivado de la revisión a los documentos

presentados en la visita domiciliaria, se determinó un salario base de cotización omitido de \$109,823,017.07, de lo anterior, no se recibieron los documentos necesarios para atender dicho procedimiento y no se cuenta con la provisión contable y liquidez para hacer frente al monto que el IMSS determine a pagar.

- g) 52 requerimientos de pago enviados por la SEFIPLAN, por tenencias de vehículos del ejercicio fiscal 2013, por un importe de \$128,215.00.

Así mismo, el Dictamen señala que no se tiene evidencia de la resolución emitida de los 80 expedientes por concepto de juicios en proceso promovidos en contra del Ayuntamiento por un importe total de \$183,159,174.54.

Observación Número: FM-113/2013/003

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Estado de Variación en la Hacienda Pública (Estado de Variaciones en el Patrimonio)
- b) Notas a los Estados Financieros de FISM y FORTAMUN-DF.

II. INFORMACIÓN CONTABLE DE SEDESOL

- a) Informes sobre pasivos contingentes. (Balance General o Estado de Situación Financiera)
- b) Notas a los Estados Financieros

Observación Número: FM-113/2013/006

Los Estados Financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$64,333,090.21; sin embargo, existen cuentas por pagar por \$34,427,210.21, sueldos y salarios por pagar por \$4,452,151.60, impuestos por pagar por concepto de sueldos y salarios por \$10,154,723.00, impuestos por ISR de honorarios por \$5,978.18 e impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$2,735,198.90.00.

Observación Número: FM-113/2013/007

El saldo de cuentas por cobrar por concepto del Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada por el Ente Fiscalizable, muestra las siguientes diferencias:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL RECIBOS MECANIZADOS</u>
Predial	\$25,020,625.29	\$24,245,684.23	\$25,125,363.96

Observación Número: FM-113/2013/008

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$2,880,297.42 del cual recuperaron los porcentajes que a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>POR CIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	15.16%
Predial Rústico Rezago	3.64%
Predial Rústico 2013	44.45%

Observación Número: FM-113/2013/009

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan un importe del ejercicio que no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-02-01039	Ley ing. Dntvo Pemex-Parque	\$484,666.22

Así mismo, el saldo de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores que no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-02-01016	Deudor arbitrios bursatilización	\$8,933,566.00
1106-02-01032	BBVA Bancomer Juicio administrativo	121,456,076.00
1106-04-01014	José Ignacio Trujillo	155,952.34
1106-04-01015	Daniel Primo Chiñas	1,450,000.00
1106-04-01016	Carlos Torres Zamorano	3,000.00
		<u>\$131,998,594.34</u>

Existen saldos deudores por un monto total de \$17,651,435.00, los cuales se originaron por recursos de Programas Federales que no fueron recibidos por el Ente Fiscalizable al 31 de diciembre de 2013.

Observación Número: FM-113/2013/010

El Ente Fiscalizable realizó pagos al C. Hilario García Sagredo, por concepto de anticipos para obra, los cuales, no obstante que se encuentra terminada la obra, al 31 de diciembre de 2013 \$14,625.59 no fueron recuperados o amortizados.

Respecto a los anticipos registrados de ejercicios anteriores, en el ejercicio 2010, mediante contrato de fecha 19 de octubre, se adjudicó a la empresa SECORT Construcciones S.A. de C.V. la ejecución de la obra denominada "Construcción del Puente Capoacán", en el municipio de Minatitlán, Ver, por monto de \$155,557,432.94 incluido el IVA, para teniendo un plazo de construcción del dieciocho de agosto de dos mil diez al trece de febrero de dos mil once.

Dicha obra se realizaría en coordinación y cooperación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Comunicaciones, para lo cual el 29 de diciembre de 2009 se firmó un convenio entre los dos entes, y el 19 de octubre de 2010 se firma un convenio modificatorio al convenio inicial, en donde se menciona que las aportaciones serían de la siguiente manera: PEMEX aportaría un monto de \$15,000,000.00; el Ayuntamiento, vía Crédito BANOBRAS \$60,000,000.00 y el resto sería gestionado por la entonces Secretaría de Comunicaciones ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). El convenio señala en su cláusula Quinta que: *“La Secretaría a través del área ejecutora que designe realizará por Licitación Pública la adjudicación correspondiente para la ejecución de los trabajos realizados, así mismo, será la encargada de llevar a cabo la contratación, supervisión y vigilancia, finiquito y entrega de la obra en cuestión, debiendo informar y validar los documentos de pago que realice el Ayuntamiento y la Secretaría.”*

Por lo anterior, se otorgó en 2010 un anticipo por un monto de \$46,667,229.88, del cual se ejecutaron trabajos y se presentaron 2 estimaciones por un importe total de \$6,963,569.80, en ellas se amortizó un importe de \$2,089,070.94, restando al 31 de diciembre de ese año un monto pendiente de amortizar de \$44,578,158.94, mismo que, debido a que la obra no se ha concluido, se encuentra pendiente de recuperar o amortizar y se ve reflejado en los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2013.

Es importante mencionar que en el expediente de la obra, al momento de la Entrega-Recepción de la administración 2008-2010 a la administración 2010-2013, se encontraban las fianzas de anticipo y cumplimiento, las cuales a la fecha de esta auditoría no existen indicios de que fueran aplicadas y no presentan evidencia del cumplimiento de la cláusula Quinta del Convenio antes citado.

Observación Número: FM-113/2013/012

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta por concepto de salarios por un monto de \$218,622.00, en los meses que se enuncian a continuación, correspondiente a los fondos de Ingresos Municipales y FISM.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>
ISR Sueldos y Salarios	Febrero
	Marzo
	Abril
	Mayo
	Junio
	Julio

Asimismo, de acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta por concepto de gratificación anual en los meses que se enuncian a continuación, por \$2,984,244.00:

CONCEPTO
ISR por Gratificación

MES
Febrero
Abril
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

Observación Número: FM-113/2013/013

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable no enteró las cuotas obrero patronal del IMSS del ejercicio en los meses que se enuncian a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
IMSS	Febrero	\$247,489.80
	Julio	281,787.03
	Agosto	281,279.27
	Septiembre	272,912.47
	Octubre	281,208.75
	Noviembre	272,577.01
	Diciembre	281,308.95
	TOTAL	\$1,918,563.28

Observación Número: FM-113/2013/014

El Ente Fiscalizable realizó el enteró de cuotas obrero patronales al IMSS de ejercicios anteriores y del ejercicio 2013 de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son multas, actualizaciones y recargos por un monto de \$218,098.03.

Observación Número: FM-113/2013/015

De acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por honorarios profesionales en ejercicios anteriores y no realizaron el enteró del ISR, ante la autoridad competente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Honorarios Profesionales	\$3,283,510.03
ISR por Arrendamiento	48,610.13

Observación Número: FM-113/2013/016

De acuerdo a Estados Financieros existe un saldo registrado en cuentas por pagar, correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$2,735,198.90.

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por \$9,581,104.00.

Observación Número: FM-113/2013/017

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante 2010 con BANOBRAS, por un monto de \$33,000,000.00, afectando los recursos de las Participaciones Federales, como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, presentando las siguientes inconsistencias:

- b) No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS y/o tabla de amortización por la deuda contraída, que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013 señalado en Estados Financieros por \$22,519,182.51.
- c) Existen diferencias en los saldos reportados por H. Congreso del Estado, lo registrado en Estados Financieros al 31/12/2013, el Estado de Deuda Pública, y lo publicado en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

<u>ACREEDOR</u>	<u>SHCP</u>	<u>H. CONGRESO DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO DEUDA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>
Banobras	24,772,840.85	\$24,772,840.85	\$22,519,182.51	\$22,519,182.51

Observación Número: FM-113/2013/019

El Ente Fiscalizable realizó el cobro de Impuesto Predial por el monto abajo indicado, que no coincide con los importes reportados a SEFIPLAN.

<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESO SEGÚN REGISTROS CONTABLES</u>	<u>INGRESO SEGÚN REPORTADO SEFIPLAN</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Predial	\$20,420,135.99	\$16,484,681.21	\$3,935,454.78

Observación Número: FM-113/2013/020

Los Estados Financieros incluidos en la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable, muestra ingresos recaudados por concepto de Derechos por la enajenación de bebidas alcohólicas realizada total o parcialmente al público en general por \$1,550,054.38 que al ser comparados con los datos obtenidos del padrón de contribuyentes correspondiente, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) En el padrón presentado no fue posible determinar si durante el ejercicio hubo expedición de licencias por apertura de establecimientos, permisos y/o autorizaciones de funcionamiento; y,
- b) El padrón no contiene información relativa a antigüedad de la licencia otorgada, tipo de persona física o moral, lugar, domicilio, tipo de establecimiento o locales con giro comercial que señala el Código Hacendario para el Municipio de Minatitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, no se tiene certeza que los ingresos por este concepto se hayan realizado atendiendo a las cuotas establecidas en la normativa aplicable.

Observación Número: FM-113/2013/024

De las obras ejecutadas en la modalidad de administración directa, que abajo se citan, el Ente Fiscalizable pagó mano de obra; sin embargo, según las listas de rayas con que comprueban las erogaciones, no efectuaron la retención por concepto de Impuesto sobre la Renta a cargo de los trabajadores o, en su caso, no pagaron el subsidio para el empleo correspondiente

<u>No. DE OBRA</u>	<u>PERIODO DE PAGO</u>	<u>IMPORTE TOTAL PAGADO</u>
Rehabilitación del Malecón	febrero a octubre	\$1, 379,084.59
116	octubre a diciembre	154,520.90

Como consecuencia de lo anterior, el incumplimiento en el pago de obligaciones de carácter federal, tales como los impuestos, dará lugar a los recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación que no se entera en tiempo y forma.

Observación Número: FM-113/2013/025

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas, relativo al Programa Donativo PEMEX parque recreativo Tacoteno, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 1099, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Así mismo, no se enteró el 5 al millar proveniente de ejercicios anteriores.

PROGRAMA HÁBITAT (SEDESOL)**Observación Número: FM-113/2013/026**

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores del ejercicio 2013, que abajo se citan:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-02-05012	Ley de Ingresos 2013 (Hábitat)	\$556,366.44

Así mismo, el saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indica, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-02-05002	Arbitrios Cuenta Corriente	\$387,213.72

**SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS (SEGOB)**

Observación Número: FM-113/2013/028

Los Estados Financieros muestran un saldo deudor por recursos del programa SUBSEMUN que no fueron recibidos por el Ente Fiscalizable al 31 de diciembre de 2013 y que fue registrado en la cuenta de otras Aportaciones Extraordinarias de la balanza de FORTAMUN-DF.

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-05-03002	SEPIFLAN (SUBSEMUN 2013)	\$4,000,000.00

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)**

Observación Número: FM-113/2013/029

El Ente Fiscalizable recibió un monto de \$10,600,000.00 en la cuenta bancaria número 7004674541 del programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPA DE 2013 por \$6,000,000.00) (FOPA DE 2012 por \$4,600,000.00), sin embargo no presentó evidencia de haber cumplido con los requisitos siguientes:

1. Requisitos previos a la ejecución;
2. Requisitos de seguimiento y supervisión de obras; y,
3. De Transparencia y Rendición de Cuentas.

Así mismo, no depósito el 1 al millar por \$6,000.00 del monto total de los recursos asignados del ejercicio 2013 y del ejercicio 2012 por \$4,600.00; así como 5 al millar por \$30,000.00 de FOPA DE 2013 y \$23,000.00 correspondiente a 2012, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, a la dependencia normativa que corresponda.

No obstante, lo anterior el Ente Fiscalizable retuvo a los contratistas por concepto del 1 al millar un importe de \$65,000.00 del ejercicio 2013 y un monto de \$46,000.00 de ejercicios anteriores.

Observación Número: FM-113/2013/030

En el anexo uno de obras a ejecutarse con cargo a los recursos del FOPA DE 2013 del Convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, ejercicio, control, resguardo y rendición de cuentas de las obras a ejercitar con los recursos federales de fecha 08/08/13, por un importe de \$6,000,000.00, menciona las obras a ejecutar con este recurso, sin embargo existen diferencias con respecto al nombre de las obras relacionadas en la balanza de comprobación, como abajo se señala:

Convenio Uno

- a) Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Cuauhtémoc, incluye puente entre Francisco Javier Mina y 10 de Abril, col. Santa Clara de la Cabecera Municipal, por \$1,400,000.00.
- b) Pavimentación con concreto hidráulico del calle Independencia, entre Guadalupe Victoria y Libertad, col. 16 de Septiembre, de la Cabecera Municipal, por \$1,000,000.00.
- c) Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 5 de febrero, entre Belisario Domínguez y Guadalupe Victoria col. Santa Clara de la Cabecera Municipal, por \$800,000.00.

Según Balanza de Comprobación se ejerció la obra:
Rehabilitación de parques y jardines por un importe de \$1,800,000.00.

De acuerdo a las disposiciones de FOPADEF 2013, solo se podrá ejercer los recursos del Fondo para pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**Observación Número: FM-113/2013/032**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-113/2013/033

Como resultado de compulsas realizadas en la página del SAT, se detectaron las siguientes erogaciones, comprobadas con documentos que no se encuentran registrados ante el SAT.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PE-62	19/03/13	002	Laura Lara Aguilar	\$2,010,183.04
PE-73	19/03/13	003	Laura Lara Aguilar	<u>1,865,000.00</u>
			TOTAL	\$3,875,183.04

Así mismo, la erogación que abajo se señala, está comprobada con documentos que no se encuentran registrados ante el SAT, aplicada a la obra número 239, la cual tiene observaciones de carácter técnico.

<u>NO. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PE-80	19/03/13	004	Laura Lara Aguilar	\$3,155,200.00

Observación Número: FM-113/2013/034

De la cuenta bancaria número 188767750 de este fondo, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 179435883 de la Ley de Ingresos por \$108,226,931.87, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo, reintegrando sólo \$88,790,690.00, quedando una diferencia no reintegrada de \$19,436,241.87.

<u>TRASPASOS</u>	<u>REINTEGROS</u>
No. DE CUENTA: 188767750	No. DE CUENTA: 179435883
<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>
\$108, 226,931.87	\$88,790,690.00

Así mismo, del saldo al cierre del ejercicio de 2013, de la cuenta de deudores diversos que abajo se indica, refleja un importe que no fue recuperado al 31 de diciembre de 2013.

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-05-02023	Ley de Ingresos 2013 (FISM 2011)	\$836,896.81

Observación Número: FM-113/2013/035

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, por un monto de \$17,954,547.36, presentando las siguientes inconsistencias:

- a) Las cuentas por pagar generadas en el ejercicio 2013 por un monto de \$12,267,298.37, sin que exista disponibilidad para cubrir las, ya que el saldo en bancos es de \$0.00.
- b) Así mismo, de las cuentas por pagar registradas que abajo se relacionan, por un monto de \$4,016,075.03, carecen de soporte documental.

<u>No. DE PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PE-369	27/12/13	Provisión Contable de obra 2013113209	\$ 962, 116.75
PE-370	27/12/13	Provisión Contable de obra 2013113208	895, 229.01
PE-371	27/12/13	Provisión Contable de obra 2013113207	1,698, 732.95
PE-374	27/12/13	Complemento a la obra 2013113221	459,996.32

Observación Número: FM-113/2013/036

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas por \$325,429.35, del Programa de FISM por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 1099, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-113/2013/037

Con cargo a la obra que se indica, el Ente Fiscalizable efectuó la erogación que abajo se cita, que no fue comprobada en su totalidad

<u>OBRA</u>	<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u> <u>PAGADO</u>	<u>MONTO</u> <u>COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
207	177	06/08/13	Anticipo del 30%	\$732,539.12	\$525,599.22	\$206,939.90

Observación Número: FM-113/2013/038

De la acción número 2013113243 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$2,267,096.00, el Ente Fiscalizable no presentó el programa de aplicación.

Observación Número: FM-113/2013/039

Se erogaron \$1,509,590.04 por concepto de Asistencia Técnica con cargo al 2% de Desarrollo Institucional, sin contar con el convenio con las dependencias autorizadas del gobierno Federal y Estatal.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE**

Observación Número: FM-113/2013/041

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>NO. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-05-02006	Hábitat	\$ 34, 025.76
1106-05-02011	Arbitrios	75, 400.00
	TOTAL	\$109,425.76

Observación Número: FM-113/2013/042

Con la póliza que abajo se cita, registraron pasivos por obras ejercidas con recursos de remanente, por el monto indicado, que carecen de soporte documental.

<u>No. DE PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
PD-375	27/12/13	Determinación de la estimación 3 no presentada por el contratista obra 2013113503 pav. calle Constitución remanente FISM 2012	\$130,793.79

Así mismo, existen cuentas por pagar registradas en balanza por un monto de \$5,687,248.99, correspondiente a ejercicios anteriores.

Observación Número: FM-113/2013/043

De acuerdo a sus registros contables, efectuaron pagos por honorarios profesionales, provenientes de ejercicios anteriores y no existe evidencia de que hubieran realizado el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO ISR NO PAGADO</u>
ISR por honorarios profesionales	\$67,924.52

El Ente Fiscalizable mediante póliza de egresos número 348 de fecha 25 de diciembre de 2013, realizó una transferencia a Ingresos Municipales para el pago de ISR, sin embargo no presentaron evidencia del entero ante la autoridad competente.

Observación Número: FM-113/2013/044

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas por \$48,264.16, del Programa de FISM Remanente, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 1099, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-113/2013/045

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-113/2013/046

De la cuenta bancaria número 188768498 de este fondo, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 179435883 de Ingresos Municipales por \$58,180,300.00, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo, reintegrando sólo \$53,107,858.00, quedando pendiente de reintegrar la cantidad de \$5,072,442.00.

<u>TRASPASOS</u>	<u>REINTEGROS</u>
<u>No. DE CUENTA: 188768498</u>	<u>No. DE CUENTA: 179435883</u>
\$58,180,300.00	\$53,107,858.00

Así mismo, de la cuenta bancaria número 0179435336 de este fondo, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 0179435883 de Ingresos Municipales por \$3,451,040.29, que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo, reintegrando sólo \$1,924,000.00, quedando una diferencia de \$1,527,040.29.

<u>TRASPASOS</u>	<u>REINTEGROS</u>
<u>No. DE CUENTA: 0179435336</u>	<u>No. DE CUENTA: 179435883</u>
\$3,451,040.29	\$1,924,000.00

Observación Número: FM-113/2013/047

El saldo por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, es por un monto de \$6,152,104.49, de los cuales \$1,894,941.07 corresponden al ejercicio 2013, sin embargo la disponibilidad en bancos es de \$0.00.

Observación Número: FM-113/2013/048

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta por honorarios profesionales, en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
10% de ISR por honorarios	Julio	\$68,965.52

Mediante póliza de egresos número 391 de fecha 02 de diciembre de 2013, por un monto de \$155,172.41, se realiza una transferencia a Ingresos Municipales, para el pago de ISR, sin que exista evidencia del entero correspondiente.

Observación Número: FM-113/2013/050

Con cargo a este fondo, realizaron las acciones que abajo se citan, que fueron aplicadas por Protección Civil en el ejercicio, sin que el Ente Fiscalizable haya presentado lo siguiente:

- b) Programa Municipal de Protección Civil.

<u>ACCIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
104	Adquisición de despensas, mantas, agua purificada, etc., para atender contingencias.	\$3, 599,961.54
124	Adquisición de materiales para construcción.	3, 999,995.95

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-113/2013/051

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-01-03001	Arbitrios	\$1,150,000.00

Observación Número: FM-113/2013/052

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas correspondiente al FORTAMUN-DF Remanente, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 1099, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-113/2013/055

El Ente Fiscalizable transfirió mediante póliza de egresos número 423 de fecha 02 de diciembre de 2013, a la cuenta de Ingresos Municipales un monto de \$309,482.77, correspondiente al Impuesto sobre la Renta por Honorarios Profesionales proveniente de ejercicios anteriores, sin presentar evidencia del entero a la autoridad correspondiente.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 42

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-113/2013/001	Obra número: 2013113206
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle José Azueta, entre las calles 7 de Septiembre y Benito Juárez, col. Playón Sur, en la cabecera municipal.	Monto ejercido: \$780,755.08
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTO FALTANTE: Convenio modificatorio del objeto del contrato.

B) DOCUMENTO FUERA DE NORMA: El proceso de ejecución, debido a que los trabajos realizados no fueron acordes a lo contratado.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**, debido a que los trabajos realizados para ejecución de la trinchera no fueron concluidos lo que ocasiona almacenamiento de agua ya que no cuenta con salida (debido a que hubo reducción de metas, no se concluyeron los trabajos de la trinchera, ni se realizaron los trabajos de pavimentación objeto del contrato).

Una vez revisado y analizado el plano de obra con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$57,458.01 (cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 01/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a no se realizaron demoliciones equivalentes a esas cantidades, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Carga y acarreo en camión volteo con maquinaria de material producto de demolición al primer kilómetro, zona urbana.	M3	\$690.30	\$0.00	\$690.30	\$38.23	\$ 26,390.17
Acarreo en camión de material producto de la demolición kilómetro subsiguiente al primero, zona urbana (3 km).	M3/K	\$2,070.00	\$0.00	\$2,070.00	\$11.18	\$ 23,142.60
SUBTOTAL						\$ 49,532.77
IVA						\$ 7,925.24
TOTAL						\$ 57,458.01

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Con respecto a las deficiencias técnicas constructivas, se observa un monto de \$614,817.50 (seiscientos catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.), incluido el I.V.A., debido a que los trabajos de la trinchera no se concluyeron provocando inundaciones, lo que resulta en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Minatitlán, Ver.

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADAS POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Construcción de base de revestimiento de 10 cm., de espesor, compactado con vibrocompactador, tendido con motoconformadora hasta alcanzar una mezcla homogénea.	M3	\$199.20	\$0.00	\$199.20	\$408.51	\$81,375.19
Construcción de trinchera tipo boca de tormenta de concreto premezclado con dimensiones de 1.50 x 3.00 interior y 83 m., de longitud, armados con varillas del No. 4 (1/2") a cada 20 cms., de espesor en ambos sentidos, muro de 20 cms., de espesor, concreto f,c= 200 kg/cm2, incluye: cimbra, descimbra, acero de refuerzo, vaciado, vibrado y curado de concreto.	M	\$83.00	\$0.00	\$83.00	\$5,405.30	\$448,639.90
SUBTOTAL						\$ 530,015.09
IVA						\$ 84,802.41
TOTAL						\$ 614,817.50

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$672,275.51 (seiscientos setenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 51/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados y deficiencias técnicas constructivas.

Observación Número: TM-113/2013/002	Obra número: 2013113207
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Benito Juárez, entre las calles José Azueta y Francisco I. Madero Col. Playón Sur, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$2,441,797.06
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTO FALTANTE: Convenio modificadorio y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

B) DOCUMENTO FUERA DE NORMA: El proceso de ejecución, debido a que los trabajos realizados no fueron acorde a lo contratado.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

C) DIFERENCIA ENTRE LO ESTIMADO Y LO REPORTADO EN CIERRE DE EJERCICIO.

Una vez revisado el expediente técnico unitario se detectó una diferencia entre la comprobación del gasto y el monto reportado como ejercido en el cierre de ejercicio del Ayuntamiento, por un monto de \$1,706,731.48 (un millón setecientos seis mil setecientos treinta y un pesos 48/100 M.N.), incluido el I.V.A.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**, debido a que ocasiona almacenamiento de agua ya que no cuenta con salida, (debido a que hubo reducción de metas, no se concluyeron los trabajos de la trinchera, ni realizaron los trabajos de pavimentación).

Una vez revisado y analizado el plano de obra con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$122,191.43 (ciento veintidós mil ciento noventa y un pesos 43/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a no se realizaron demoliciones equivalentes a esas cantidades, como se describen en el siguiente cuadro:

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Minatitlán, Ver.

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Carga y acarreo en camión volteo con maquinaria de material producto de demolición al primer kilómetro, zona urbana.	M3	\$1,591.20	\$0.00	\$1,591.20	\$38.24	\$60,847.49
Acarreo en camión de material producto de la demolición kilómetro subsiguiente al primero, zona urbana (3 km).	M3/K	\$4,773.60	\$0.00	\$4,773.60	\$9.32	\$44,489.95
SUBTOTAL						\$ 105,337.44
IVA						\$ 16,853.99
TOTAL						\$ 122,191.43

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Con respecto a las deficiencias técnicas constructivas, se observa un monto de \$179,196.34 (ciento setenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos 34/100 M.N.), incluido el I.V.A., debido a que se inunda la trinchera provocando inundaciones, lo que resulta en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADAS POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Construcción de base cementada con arena y cemento en proporción de 133 kg/mt3 de 10 cms de espesor.	M3	\$158.40	\$0.00	\$158.40	\$975.25	\$ 154,479.60
SUBTOTAL						\$ 154,479.60
IVA						\$ 24,716.74
TOTAL						\$ 179,196.34

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$301,387.77 (trescientos un mil, trescientos ochenta y siete pesos 77/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados y deficiencias técnicas constructivas.

Observación Número: TM-113/2013/003	Obra número: 2013113208
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Río Tecolutla, entre Río Atoyac y Río Panamá, Fraccionamiento Jardines de Tlalcualeyá, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$2,263,683.25
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

A) DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO EN CIERRE DE EJERCICIO Y LO PAGADO EN FINIQUITO DE OBRA. Una vez revisado el expediente técnico unitario se detectó una diferencia entre la comprobación del gasto y el monto reportado como ejercido en el cierre de ejercicio del Ayuntamiento, por un monto de \$904,986.20 (novecientos cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), incluido el I.V.A.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis, estimaciones de obra, finiquito de obra y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que no se ha terminado la construcción de base de revestimiento de 10 cm de espesor y el suministro y vaciado de concreto premezclado MR=42 kg/cm².

Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$310,065.65 (trescientos diez mil sesenta y cinco pesos 65/100 M.N), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que se cobró más de lo realmente ejecutado, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO.	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR	DIFERENCIA	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR	MONTO OBSERVADO
Construcción de base de revestimiento de 10 cm. De espesor, compactado con vibrocompactador, tendido con motoconformadora hasta alcanzar una mezcla homogénea.	M3	\$280.76	\$124.28	\$156.48	\$323.13	\$ 50,563.38
Suministro y vaciado de concreto premezclado mr= 42 kg/cm2. agregado máximo 3/4" de diámetro, revenimiento normal, incluye: extendido, curado, vibrado	M3	\$310.00	\$223.71	\$86.29	\$2,511.70	\$ 216,734.59
SUBTOTAL						\$ 267,297.97
IVA						\$ 42,767.68
TOTAL						\$ 310,065.65

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$310,065.65 (trescientos diez mil sesenta y cinco pesos 65/100 M.N), incluido el I.V.A., por diferencia entre lo reportado en cierre de ejercicio y lo pagado en finiquito de obra y volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-113/2013/004	Obra número: 2013113209
Descripción de la Obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Río Coatzacoalcos, entre Río Bravo y Río Balsas, col. Las Fuentes, en la cabecera municipal.	Monto ejercido: \$1,382,968.32
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo, estimaciones de obra y soporte correspondiente, números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, finiquito de obra y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$1,382,968.32 (un millón trescientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra.

Observación Número: TM-113/2013/005	Obra número: 2013113216
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero entre las calles Campeche y Colima col. Miguel Alemán, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$2,169,415.62
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTO FALTANTE: Acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

B) DOCUMENTO FUERA DE NORMA: El proceso de ejecución por encontrarse la obra sin terminar con trabajos por ejecutar y finiquitado el contrato, sin soporte documental de que se haya instaurado el proceso de rescisión de contrato para hacer válida la fianza de cumplimiento del mismo.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

C) DIFERENCIA ENTRE LO FINIQUITO Y LO REPORTADO EN CIERRE DE EJERCICIO: Una vez revisado el expediente técnico unitario se detectó una diferencia entre la comprobación del gasto y el monto reportado como ejercido en el cierre de ejercicio del Ayuntamiento, por un monto de \$1,357,191.82 (un millón trescientos cincuenta y siete mil ciento noventa y un pesos 82/100 M.N.)

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con planos de obra, finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que faltan tramos de pavimento por construir, por lo que no se cumple con el servicio a los beneficiarios.

Observación Número: TM-113/2013/006	Obra número: 2013113218
Descripción de la Obra: <i>Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle Alta Tensión de Leyes de Reforma a Bellas Artes col. Benito Juárez, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$694,022.79
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

- A) DOCUMENTO FUERA DE NORMA:** El proceso de ejecución, por encontrarse la obra sin terminar con trabajos por ejecutar y finiquitado el contrato, sin soporte documental de que se haya instaurado el proceso de rescisión de contrato para hacer válida la fianza de cumplimiento del mismo.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

- B) DIFERENCIA ENTRE LO FINIQUITADO Y LO REPORTADO EN CIERRE DE EJERCICIO:** Una vez revisado el expediente técnico unitario se detectó una diferencia entre la comprobación del gasto y el monto reportado como ejercido en el cierre de ejercicio del Ayuntamiento, por un monto de \$229,158.14 (doscientos veintinueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 14/100 M.N.)

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con planos de obra, finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que el pavimento de la calle quedó inconcluso y se encuentran tramos sin vaciado de concreto.

Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$93,368.03 (noventa y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 03/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que no se ejecutaron en su totalidad los trabajos, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Construcción de base de revestimiento de 10 cm. De espesor, compactado con vibrocompactador, tendido con motoconformadora hasta alcanzar una mezcla homogénea.	M3	\$93.95	\$58.80	\$35.15	\$408.59	\$14,361.94
Suministro y vaciado de concreto premezclado MR=42 kg/cm2. Agregado máximo 3/4" de diámetro, revenimiento normal, incluye: extendido, curado, vibrado y acabado con flotador de aluminio y rayado con rastra metálica.	M3	\$46.38	\$20.83	\$25.55	\$2,588.17	\$66,127.74
SUBTOTAL						\$ 80,489.68
IVA						\$ 12,878.35
TOTAL						\$ 93,368.03

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$93,368.03 (noventa y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 03/100 M.N.), incluido el I.V.A., por diferencia entre lo reportado en cierre de ejercicio y pagado en finiquito de obra, volúmenes pagados no ejecutados.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE**

Observación Número: TM-113/2013/007	Obra número: 2013113502
Descripción de la Obra: Construcción de colector y muro de concreto armado (aleros) de la calle Mariano Escobedo entronque Escudo Nacional, Col. 16 de Septiembre, en la cabecera municipal.	Monto ejercido: \$492,471.31
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo y planos actualizados.

B) DOCUMENTO FUERA DE NORMA: El proceso de ejecución, por encontrarse la obra sin terminar con trabajos por ejecutar y finiquitado el contrato, sin soporte documental de que se haya instaurado el proceso de rescisión de contrato para hacer válida la fianza de cumplimiento del mismo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con la documentación comprobatoria existente en el expediente, no fue posible verificar y validar los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados, debido a que no se encontró evidencia de trabajos realizados, por lo que se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa NO INICIADA.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$492,471.31 (cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos 31/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no haber ejecutado la obra, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-113/2013/008	Obra número: 2013113505
Descripción de la Obra: <i>Construcción de red eléctrica de la colonia Costa de Marfil (2da. etapa) en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$1,500,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acta de entrega-recepción a la C.F.E.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que no se realizaron los trabajos de suministro de lámparas y rótulos.

Una vez revisado y analizado los planos actualizados de obra con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico se observa un monto de \$328,706.07 (trescientos veintiocho mil setecientos seis pesos 07/100 M.N.), incluido el I.V.A. por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que los volúmenes de rotulado de postes de concreto en campo, suministro e instalación de transformador monofásico de 25 KVA y suministro e instalación de luminaria tipo OV-15 plana con foco aditivo metálico de 250 WATTS a 220 VOLTS, medidos en campo son menores a los considerados en la comprobación de gastos (finiquito de la obra), tal como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Rotulado de postes de concreto en campo.	PZA	\$36.00	\$0.00	\$36.00	\$187.66	\$6,755.76
Suministro e instalación de transformador monofásico de 25 KVA dos boquillas relación de Vol 13200-120/40 VOLTS autoprotegido en alta y baja tipo costa. en tanque de acero inoxidable grado 304, incl. Sist. de protección	PZA	\$5.00	\$3.00	\$2.00	\$39,694.18	\$79,388.36

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Minatitlán, Ver.

con cortacircuitos fusibles de 27 KV y conexión a la red de media y baja tensión.						
Suministro e instalación de luminaria tipo OV-15 plana con foco aditivo metálico de 250 WATTS a 220 VOLTS con tornillería de acero inoxidable, incl. Brazo galvanizado de 1 1/2" x 1.20 m. inmersión en caliente y abrazadera para sujeción al poste de la luminaria.	PZA	\$42.00	\$0.00	\$42.00	\$ 4,695.79	\$197,223.18
SUBTOTAL						\$283,367.30
IVA						\$45,338.77
TOTAL						\$328,706.07

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$328,706.07 (trescientos veintiocho mil setecientos seis pesos 07/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-113/2013/009	Obra número: 2013113506
Descripción de la Obra: <i>Construcción de red eléctrica de la colonia San Judas Tadeo (2da. etapa) en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$1,500,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Validación del proyecto por la C.F.E. y acta de entrega-recepción a la C.F.E.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **FALLIDA** sin operar, debido a que no se encuentra energizada, no cuenta con la validación del proyecto por la dependencia normativa (C.F.E.), ni acta de entrega-recepción a la Dependencia que la va a operar (C.F.E.)

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., por obra fallida.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 9
--

4.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-113/2013/001
--

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-113/2013/002

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-113/2013/003

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con la siguiente obligación:

- a) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-113/2013/004

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Actas de Cabildo sin firmas de los Ediles.
- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Programa Operativo Municipal no elaborado o no requisitado.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
- Fianza de Fidelidad.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo
- Presentación extemporánea de la Declaración Informativa Múltiple.
- Inventario de bienes, cortes de caja, estados financieros mensuales, presentados de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.

- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Diferencias entre inventario de bienes con registros contables.
- Pago de comisiones bancarias por sobregiro.
- El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, ya que como Organismo incorporado al Instituto de Pensiones del Estado, está obligado a remitir a éste la documentación e informes que se establecen en el articulado de la Ley de la materia.

Recomendación Número: RM-113/2013/005

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) El cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-113/2013/006

Se recomienda cubrir el adeudo correspondiente al ejercicio 2013, por un monto de \$126,917.60 por concepto de cuota de recuperación de programas alimentarios que se encuentran pendientes de pago con el DIF Estatal.

Recomendación Número: RM-113/2013/007

Se recomienda dar cumplimiento a la solicitud de información y documentación, por parte de las dependencias federales y/o estatales, con respecto al estado que guardan los bienes muebles e inmuebles que le fueron asignados al municipio en comodato, cumpliendo así con el contrato firmado.

Recomendación Número: RM-113/2013/008

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-113/2013/009

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-113/2013/010

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-113/2013/011

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-113/2013/012

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**Recomendación Número: RT-113/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-113/2013/003

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recomendación Número: RT-113/2013/004

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

Recomendación Número: RT-113/2013/005

Supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos en base a los alcances estipulados en el contrato de obra y en el periodo de ejecución convenido y, en su caso, aplicar las retenciones o penas convencionales al contratista.

Recomendación Número: RT-113/2013/006

Verificar la integración de los precios unitarios que conforman el presupuesto contratado, en específico, el que corresponde al factor de sobrecosto, en donde se considera la aplicación de cargos que no son procedentes por corresponder su erogación a cargo del contratista.

Recomendación Número: RT-113/2013/007

Supervisar y verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los alcances establecidos en el contrato y en el periodo de ejecución convenido.

Recomendación Número: RT-113/2013/008

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

Recomendación Número: RT-113/2013/009

Realizar oportunamente los procesos de rescisión de los contratos de los cuales se presenten incumplimientos por causas imputables a los contratistas ejecutores de obra.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$32,892,520.18 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Minatitlán, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$32,892,520.18 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Minatitlán, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Minatitlán, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL